

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de junio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha once de junio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 622-2019-R.- CALLAO, 11 DE JUNIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 01075263), recibida el 16 de mayo de 2019, mediante la cual el estudiante ANDRES EDUARDO SÚAREZ ALBINES, con Código Nº 1820120922, de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 001-2019-CU del 10 de enero de 2019, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2018-II, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, a don ANDRES EDUARDO SÚAREZ ALBINES, a la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que, mediante la Solicitud del visto, el estudiante ANDRES EDUARDO SÚAREZ ALBINES, formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0636-2019-D-ORAA del 22 de mayo de 2019, adjunta el Informe Nº 068-2019-ISS-ORAA de fecha 22 de mayo de 2019, indicando que el solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, según Resolución Nº 001-2019-CU, por la modalidad de Examen General, en el Proceso de Admisión 2018-II;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 535-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 06 de junio de 2019; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, **LA RENUNCIA** irrevocable del estudiante **ANDRES EDUARDO SÚAREZ ALBINES**, con Código **Nº 1820120922**, a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2018-II por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº 001-2019-CU del 10 de enero de 2019, únicamente en el extremo pertinente.



2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Jáuregui
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, Escuela Prof., OBU, ORAA, URA, R.E. e interesado.